

PACIFIC SEAFOODS LLC
("la Compañía")

CERTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA



La suscrita, Pamela D. Hall, Administradora Única de la Compañía **PACIFIC SEAFOOD LLC**, ("la Compañía"), por este medio CERTIFICO:

1. Que la Compañía se encuentra válidamente incorporada en los Estados Unidos de América, bajo las Leyes del Estado de Delaware el **10 de diciembre del 2008** e inscrita en el Registro de Delaware bajo el número **4632211**.
2. Mediante Certificado de formación del **10 de diciembre de 2008** se establece como Administradora Única a la siguiente persona:

PAMELA D. HALL

Administradora Única

3. Que a la fecha, el Socio Único de la Compañía es la Sociedad de Nueva Zelanda **EXPERIAN LATAM HOLDINGS LIMITED** tal y como se evidencia en el certificado de participación No. 3 emitido el **18 de junio de 2012**.
4. Que a la fecha, la Compañía ha otorgado un Poder General a favor del Sr. Jaime Andres Holguín Espinel, el mismo se encuentra vigente y no ha sido revocado a la fecha.
5. Se adjunta el presente, instrumento emitido por el Registro del Estado de Delaware que justifica existencia legal de **PACIFIC SEAFOOD LLC**.

Emitido y firmado el 25 de febrero de 2015.

PAMELA D. HALL
Administradora Única



El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público
Ciudad del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No 4-107-627

CERTIFICADO

Que el presente escrito ha sido presentado personalmente ante
mi por su(s) firmante(s), por autoseguiente, dicho(s) firmante(s) es
auténtico.

Panamá

03 MAR 2015



VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO

Notario Público, Ciudad del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octobre 1961
1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público
2 ha sido firmado por Victor Manuel Aldana
3 quien actúa en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de PE

CERTIFICADO

5 EN Panamá 03 MAR 2015
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 13379

9 Sello/timbre 10 Firma Humberto Moya Flores

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE/ Que la copia precedente
que consta de folios es igual al documento
que se me exhibió. - Aquí firmo

06 FEB 2017

DR. Humberto Moya Flores

NOTARIO PÚBLICO DE GUAYACUIL